

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS TERCEROS DIRECTOS	Código: CON-FO-038 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C.,		
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar los servicios de consultoría que tiene como finalidad Dictar una (1) cohorte de la especialización en finanzas corporativas con énfasis en finanzas públicas a los funcionarios públicos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".		
NÚMERO DEL CONTRATO	0015-2021		
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">NIT.</td> <td>899.999.063-3</td> </tr> </table>	NIT.	899.999.063-3
	NIT.	899.999.063-3	
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Representante Legal</td> <td>Juan Carlos Chica Mesa</td> </tr> </table>	Representante Legal	Juan Carlos Chica Mesa
Representante Legal	Juan Carlos Chica Mesa		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">C. C.</td> <td>10.278.992 de Manizales</td> </tr> </table>	C. C.	10.278.992 de Manizales	
C. C.	10.278.992 de Manizales		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JUDITH ELIZABETH FRANCIS BOWIE		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">C.C.</td> <td>40.989.169 de San Andrés Isla</td> </tr> </table>	C.C.	40.989.169 de San Andrés Isla
C.C.	40.989.169 de San Andrés Isla		
PLAZO INICIAL CONTRATO	El plazo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
VALOR CONTRATO INICIAL	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$366.948.225), EXCENTO DE IVA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$366.948.225), EXCENTO DE IVA.		
FECHA DE INICIO CONTRATO	11 de marzo de 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	10 de marzo de 2022		

Entre los suscritos, **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en envigado (Antioquia), obrando en calidad de Secretaria General y Representante Legal de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER**, entidad del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sometida al régimen previsto para las Empresas de Economía Mixta y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito; **JUDITH ELIZABETH FRANCIS BOWIE**, Profesional de la Gerencia de Infraestructura en calidad de Supervisora del Contrato, quienes en adelante se denominarán **FINDETER**, por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS CHICA MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.278.992 expedida en Manizales, en calidad de Decano de la Facultad de Administración de la sede Manizales, posesionado mediante Acta No. 131 del 01 de octubre de 2020, nombrado por el Consejo Superior Universitario de dicha universidad mediante Resolución No. 53 del 8 de septiembre 2020, facultado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**, identificada con NIT. 899.999.063-3 para suscribir el presente acto según el manual de convenios y contratos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar el **Contrato No. 0015- de 2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre FINDETER y EL CONTRATISTA se celebró EL CONTRATO No. 0015 del diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), cuyo objeto consistió en *“Prestar los servicios de consultoría que tiene como finalidad Dictar una (1) cohorte de la especialización en finanzas corporativas con énfasis en finanzas públicas a los funcionarios públicos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*.

2. Que el valor inicial del contrato de Consultoría No. 015 de 2021, se pactó en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$366.948.225)** exento de IVA, pagados de la siguiente manera, de conformidad con el numeral 9 del Apéndice A - Términos de Referencia del Contrato:

**(...) El valor del contrato de consultoría se pagará así:*

a) *Un primer pago correspondiente al valor del número de pines de inscripción efectivamente expedidos por la Universidad.*

b) *Un segundo pago por el treinta por ciento (30%) sobre el valor total año por estudiantes, con la presentación y aprobación del informe No. 1.*

c) *Un tercer pago por el cuarenta por ciento (40%) sobre el valor total año por estudiantes, con la presentación y aprobación del informe No. 2.*

d) *Un último pago por el treinta por ciento (30%) sobre el valor total año por estudiantes, con la presentación y aprobación del informe No. 3.*

PARÁGRAFO 1. *En caso de que el número de estudiantes sea inferior a 20, el segundo, tercer y cuarto pago se calculará sobre el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$286.526.580).*

PARÁGRAFO 2. *Los pagos se harán por FINDETER, a través de transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, acompañada del certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y parafiscales, donde consten los pagos efectuados durante el último mes, lo anterior en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrito por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no requiera Revisor Fiscal, con los respectivos informes previamente aprobados por el Supervisor. (...)**

3. Que el plazo inicial para la ejecución del Contrato se fijó en doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

4. Que, el CONTRATISTA, conforme lo establecido en la Sub cláusula 10.1, remitió constancia expedida por la Compañía de LA PREVISORA S.A. de la tenencia y vigor de las siguientes pólizas de garantías: Seguro de Daños Materiales Combinados No1003029, y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No 1007597 tomados el 01 de noviembre de 2018 al 01 de agosto de 2021.

5. Que el día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron Acta de Inicio del contrato de Consultoría No. 015 de 2021.

6. Que el día diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue suscrita Acta de terminación del contrato.

7. Que el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) fue suscrita Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato.

8. Que el Supervisor del presente contrato en la fecha de 15 de junio de 2022, en su informe final de supervisión certifica que EL CONTRATISTA ejecutó en la forma establecida y de acuerdo con el objeto del CONTRATO No. 0015-2021 y cumplió con sus obligaciones en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar).

9. Que EL CONSULTOR, de acuerdo con la certificación expedida por la Rectora de la Universidad Nacional de Colombia de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de Salud, riesgos laborales, Pensiones, ICBF y Cajas de Compensación Familiar durante los últimos doce meses, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

9. Que el balance financiero del contrato de consultoría No. 015-2021 contenido en la certificación expedida por la Dirección de Contabilidad de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. – FINDETER, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO No. 015-2021		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		\$366.948.225
VALOR NO EJECUTADO	\$71.663.645	
VALOR EJECUTADO	\$295.284.580	
SUMAS IGUALES	\$366.948.225	\$366.948.225

No. RP	No. CDP	Valor CDP\$	fecha	Causación	Pagos \$	Saldo \$
RP21BIDSA-0002	CDP21BIDSA-0011	\$366.948.225	30/06/2021	MAN109	\$8.758.000	\$71.663.645
			30/06/2021	MAN110	\$85.957.974	
			30/11/2021	4012-25319	\$114.610.632	
			31/03/2022	MAN338	\$85.957.974	
TOTAL		\$366.948.225			\$295.284.580	\$71.663.645

* El valor \$71.663.645, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDDP21BIDSA-0011, corresponden al valor no ejecutado y que debe ser liberado a favor de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

En consecuencia, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de Mutuo Acuerdo el Contrato de Consultoría No. 0015-2021 y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del Contrato.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo de las obligaciones del Contrato de Consultoría No. 0015 de 2021 y expresamente manifiestan su aceptación total al contenido de la presente Acta de Liquidación y renuncian a realizar posteriores reclamaciones con motivo del desarrollo del Contrato de Consultoría No. 0015-2021 que se liquida.

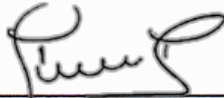
TERCERO: LIBERAR a favor de FINDETER la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$71.663.645)** valor no ejecutado del contrato, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CUARTO: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Contrato No. 0015-2021.
- Acta de inicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción.
- Certificación de Representación legal.
- Certificación Pago Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de 20 de marzo de 2022, vigente a la fecha de terminación del contrato.
- Informe Final de Supervisión del 15 de junio de 2022
- Certificación pagos expedida por la Dirección de Contabilidad

En señal de aceptación se firma la presente Acta de Liquidación total por las partes, el día: 22/12/2022

FINDETER




LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

EL CONTRATISTA



JUAN CARLOS CHICA MESA
Representante legal
UNIVERSIDAD NACIONAL – SEDE MANIZALES



JUDITH ELIZABETH FRANCIS BOWIE
Supervisor delegado
Profesional Gerencia de Infraestructura

Proyectó: Judith Elizabeth Francis
Revisó: Wilson Elieser Torres M.
Andrés Suárez Másmela
Aprobó Iván Alirio Ramírez Rusinque

Profesional Gerencia de Infraestructura
Profesional Jefatura Contratación Derivada
Abogado Jefatura Contratación Derivada
Jefe de Contratación Derivada.